

Sexto.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Séptimo.-Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías vacantes que se anuncian:

Magistratura de Trabajo número 3 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 4 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 5 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 12 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 21 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 1 de Guipúzcoa.
Magistratura de Trabajo número 3 de Murcia.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 17 de junio de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

14416 RESOLUCION 180/38557/1987, de 17 de junio, de la Subsecretaría, por la que se establece la talla mínima exigible a las aspirantes para ingreso como Matronas de la Guardia Civil.

De acuerdo con lo que determina el acuerdo tercero de la Resolución 722/38302/1987, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 110) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como Matronas de la Guardia Civil, y como desarrollo del punto 1. 4, primera prueba de las bases de la convocatoria, Reconocimiento médico, se publica a continuación lo siguiente:

Como quiera que el reconocimiento médico se realizará teniendo en cuenta la naturaleza de las aspirantes y que el Cuadro Médico de exclusiones que se cita en dicho punto, fija la talla mínima en 1,600 metros para hombres, y considerando que la talla media de la mujer es inferior a la del hombre, se establece como talla mínima exigible para las aspirantes a ingreso como Matronas de la Guardia Civil, la de 1,550 metros.

Madrid, 17 de junio de 1987.-P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Arturo Lafuente Cánovas.

14417 RESOLUCION 180/38558/1987, de 17 de junio, de la Subsecretaría, por la que se publica la lista provisional de admitidos, admitidos condicionados, excluidos, orden de actuación de los aspirantes, lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba, orden de actuación de los aspirantes y plazo de subsanación, en la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en las Músicas Militares de la Guardia Civil como Sargento Músico.

De acuerdo con lo que determina el artículo 3.º y en cumplimiento del apartado 4, admisión de la Resolución 722/38268/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 99) de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en las Músicas

Militares de la Guardia Civil como Sargento Músico, se publican a continuación los siguientes datos:

a) En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 114/1987, se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos a ingreso en las Músicas Militares de la Guardia Civil como Sargento Músico.

b) El plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 del Decreto 1048/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

c) El lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba, es el que a continuación se indica:

Todas las pruebas se realizarán en la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, número 110, Madrid.

Primera prueba: Cultural. A las ocho horas del día 27 de julio de 1987.

Segunda prueba: Reconocimiento médico. A las doce horas del día 27 de julio de 1987.

Tercera prueba: Aptitud física. A las ocho horas del día 28 de julio de 1987. Los aspirantes vendrán provistos del atuendo deportivo necesario para poder realizar las pruebas.

Cuarta prueba: Psicotecnia. A las doce horas del día 28 de julio de 1987.

Quinta prueba: Musical. A las diecisiete horas del día 28 y a las ocho horas del día 29 de julio de 1987.

d) El orden de actuación de los opositores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa 722/38066/1987, de 10 de febrero.

Madrid, 17 de junio de 1987.-P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Arturo Lafuente Cánovas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14418 RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales de dicho Cuerpo, en situación de activo (provisión normal).

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (Sección de Personal, Negociado Primero).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación o preferencia	Excepciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Servicio Cinológico Jefe de Grupo Cinológico de Zona, Guía de Perros de DAR y Guía de Perros detectores de Explosivos.	-	PLM de la 5.ª Zona (Logroño).

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación o preferencia	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
2	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	<i>Servicio de Sanidad</i> Titulo de ATS.	-	423 Comandancia (Teruel).
3	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	<i>Servicio de Intervención en Montaña</i> Diploma de Especialista en Montaña de la Guardia Civil.	-	SEREIM, de Puigcerdá.
4	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	<i>Servicio de Armamento</i> Mecánico de Armamento y Máquinas de Escribir.	-	112 Comandancia (Madrid-Exterior).
5	B-3	Subteniente o Brigada.	<i>Servicio Agrupación Tráfico</i> Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Motorista».	-	Subsector Tráfico de Barcelona.
6	B-3	Subteniente o Brigada.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Atestados».	-	Subsector Tráfico de Madrid.
7	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Motorista».	-	Subsector Tráfico de Córdoba.
8	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Motorista».	-	Subsector Tráfico de Valencia.
9	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Motorista».	-	Subsector Tráfico de Palma de Mallorca.
10	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Motorista».	-	Subsector Tráfico de Teruel.
11	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Motorista».	-	Subsector Tráfico de Zaragoza.
12	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Motorista».	-	Subsector Tráfico de Cáceres.
13	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Auxiliar de Automovilismo».	-	Subsector Tráfico de Cuenca.
14	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Oficinas».	-	Subsector Tráfico de Zaragoza.
15	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Curso de Circulación y Tráfico, especialidad «Oficinas».	-	Subsector Tráfico de Barcelona.
16	B-3	Subteniente o Brigada.	<i>Servicio de Automovilismo</i> Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	109 Comandancia Móvil (Madrid).
17	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	221 Comandancia (Huelva).
18	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	412 Comandancia (Manresa).
19	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	122 Comandancia (Ciudad Real).
20	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Aprovisionamiento, expedido por el Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote (CIAF) de la Armada.	-	Servicio de Automovilismo (Madrid).
21	B-3	Subteniente o Brigada.	<i>Servicio Fiscal</i> Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales.	(1)	321 Comandancia (Alicante).
22	B-3	Subteniente o Brigada.	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales.	(1)	111 Comandancia (Madrid-Interior).
23	B-3	Subteniente o Brigada.	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales.	(1)	231 Comandancia (Cádiz).
24	B-3	Subteniente o Brigada.	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales.	(1)	223 Comandancia (Sevilla).
25	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales.	(1)	513 Comandancia (Guipúzcoa).
26	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales.	(1)	513 Comandancia (Guipúzcoa).
27	B-3	Sargento 1.º o Sargento.	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales.	(1)	513 Comandancia (Guipúzcoa).

(1) Estas vacantes podrán ser solicitadas por el personal no titulado, comprometiéndose a realizar los cursos que se convoquen hasta la obtención del título correspondiente, y serán destinados, de no existir peticionarios con dicho requisito.